

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 263/2025** referente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"**, requerido por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-085-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **5 de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **12 de junio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **17 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**
 - **NETIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • EDUARDO AGUIRRE CALLEROS. • NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **0725/713/2025** validado por **MARÍA ALEJANDRA BOJADO CÁRDENAS**, en su carácter de **DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • EDUARDO AGUIRRE CALLEROS. <p>El proveedor EDUARDO AGUIRRE CALLEROS no presenta Carta de Visita Técnica en la cual se de fe de que el proveedor cuenta con el 50% del material solicitado en la presente licitación en existencia, lo anterior de conformidad a lo establecido en el recuadro 5.5, numeral 3, del Anexo 1 de las Bases, así mismo, incumple con el requerimiento de presentar un contrato celebrado ente el licitante y un ente público en un periodo entre el 2024 a la fecha, con un valor monetario similar al cotizado, lo expuesto anteriormente de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados en el punto 5.4 del Anexo 1 de las Bases.</p>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 263/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO" al proveedor de nombre NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V. que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de \$3,924,303.11 (Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Trescientos Tres Pesos 11/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Número de concepto (consecutivo), Descripción del producto o servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. Rows include LAMPARA, LUMINARIA, and REFLECTOR LED.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del producto adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO”
Sin Concurrencia del Comité

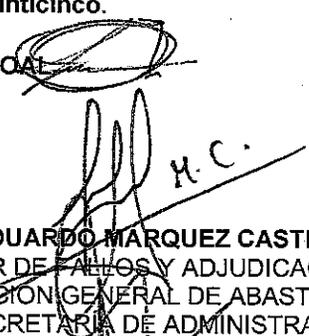
resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

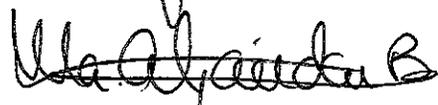
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **4 cuatro de julio del 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboró: ~~LOAL~~


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


MARÍA ALEJANDRA BOJADO CÁRDENAS.
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras Físicas	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** y **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 0725/713/2025 validado por **MARÍA ALEJANDRA BOJADO CÁRDENAS**, en su carácter de **DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 263/2025** en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO", solicitado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS	NITIDO TALLER CREATIVO S.A. DE C.V.
1	LAMPARA 18 W Forma del Bulbo T8 Temperatura de Color 6500K Lúmenes 1600 Longitud Total 47-1/4" Voltaje 100-240VCA Watts 18 Vida Útil Promedio 25,000 hr. Diám. de la Lámpara 1" Color de Luz Blanco Para Luminarias Cerradas Sí Temp. de Inicio mín. del Bulbo -20 Degrees C Tipo de Encendido del Bulbo Instantáneo Duración de la Garantía del Fabricante del Bulbo 3 Años Tipo de la Base del Bulbo 2-Pin (G13) Rango de Temp. de Operación del Bulbo -20 Degrees a 40 Degrees C Apariencia de la Luz 5000K y Superior, Luz de Día Tipo de Lámpara - Iluminación LED Equivalencia de Watts 32W T8.	CUMPLE	CUMPLE
2	Luminaria 1 PIN 36W 110-240V 3,060lm 65K 2.40mts, Potencia: 36W Eficiencia: 85lm/W Voltaje: 110-240V Factor de Potencia: 0.5 Tiempo de vida útil: 15,000hrs Apertura: 120°	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: Item number, Description, and two evaluation columns. Row 3 details 'REFLECTORES led' with technical specifications and 'CUMPLE' status. Rows 4-8 list other criteria like 'Experiencia', 'Carta Compromiso', 'Carta Garantía', 'Muestras Físicas', and 'Visita Técnica' with their respective evaluation results.

Nota: La evaluación de las Muestras Físicas, es responsabilidad única del área requirente.

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V., si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	25,501	LÁMPARA 18 W Forma del Bulbo T8 Temperatura de color 6500K Lúmenes 1600 Longitud total 47-1/4" Voltaje 100-240VCA Watts 18 Vida útil promedio 25,000 hr. Diám. De la lámpara 1" Color de luz blanco Para luminarias cerradas sí Temp. De inicio min. Del bulbo -20 grados C Tipo de encendido de bulbo instantáneo Duración de la garantía del fabricante del bulbo 3 años. Tipo de la base del bulbo 2-pin (G13) Rango del temp. De operación del bulbo -20 grados a 40 grados C. Apariencia de la luz 5000K y superior, luz de día tipo de lampara – iluminación LED Equivalencia de watts 32 W T8	Lumiance	Pieza	\$37.99	\$968,782.99
2	10,001	LUMINARIA 1 PIN 36w 110-240v 3,060lm 65K 2.40 mts. Potencia: 36W Eficiencia: 85lm/W Voltaje: 110-240V Factor de potencia: 0.5 Tiempo de vida útil:	Yee Balance	Pieza	\$149.99	\$1,500,049.99



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"
Sin Concurrencia del Comité

		15,000 hrs. Apertura: 120° Consumo de corriente: 0.3A/0.65A Frecuencia: 50/60 Hz Temperatura de operación: -10°C a 35°C Estatura de vidrio Protección IP 20 Base: FA8 Atenuable: NO				
3	1,306	REFLECTORES LED Luminario con sensor de movimiento PIR, cuerpo de aluminio inyectado a presión, construcción robusta resistente a impactos .IK04, acabado negro con pintura electroestática en polvo con tratamiento para alargar la resistencia del producto a la intemperie, óptica con cubierta de cristal termo templado, totalmente sellado para protección de LED IP65, horquilla de soporte ajustable para direccionar el luminario con precisión para instalación de superficie en pared, losa o piso, driver integrado, consumo de 50W, tensión de operación 120-277 vca, 50/60 Hz, no atenuable, FP>0.95, THD <20%, temperatura de color 5000K, flujo luminoso 4,000 Lm, eficacia 80 lm/w, IRC>80, vida útil 25,000 hrs, temperatura de operación -20°C a 45°C, garantía de 3 años.	Tecnoled	Pieza	\$699.00	\$914,186.94
CANTIDAD CON LETRA: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 11/100. MONEDA NACIONAL.					Subtotal	\$3,383,019.92
					IVA	\$541,283.19
					Gran Total	\$3,924,303.11



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 263/2025
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **NITIDO TALLER CREATIVO S.A DE C.V.**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara 
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3  

